# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-235/07

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

La resolución CDCIC-173/06 que aprobó el cambio de plan de estudios de la *Licenciatura en Ciencias de la Computación* estableciendo en el punto 4 que: *“Los alumnos podrán rendir examen final de una materia hasta el día en el que comience la inscripción en materias en el mismo cuatrimestre en el que cursó dicha materia en el año siguiente. A partir de ese momento, quienes no hayan aprobado la materia deberán cursarla nuevamente”;*

**CONSIDERANDO :**

Que por resolución CSU-814/07 el Consejo Superior Universitario aprueba el Calendario Universitario en el cual se fija el 25/02/08 como Comienzo del período de inscripción en materias para el primer cuatrimestre de 2008;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que los alumnos de la carrera mencionada deben tener la posibilidad de rendir las materias cursadas en el primer cuatrimestre de 2007 hasta el día en que comience el dictado de dichas materias en el primer cuatrimestre de 2008;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2007**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer que el vencimiento de cada asignatura cursada en el primer cuatrimestre de 2007, correspondiente al plan de estudio 2007 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, se producirá el día 17 de marzo de 2008.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.-----------------------------------------------------------------------------------------------------